



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°361-2025-MDLA/A

La Arena, 31 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Memorando Múltiple N°052-2025-MDLA/GM, emitido por la Gerencia Municipal, Carta con N° de Registro 4303, emitida por la CPC. Emily Denisse Pingo Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 8 de título preliminar de la citada Ley establece que: Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los Sistemas administrativos de Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27872 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° DE LA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud del principio de legalidad establecido en el TUO de la Ley N°27444 . Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2025-MDLA/A, de fecha 21 de Julio del 2025, resuelve en el ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC. Emily Denisse Pingo Martínez, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Contabilidad;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorando Múltiple N°052-2025-MDA/A, comunicó a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Arena, poner a disposición el cargo de confianza designado para ocupar los cargos de las diferentes Gerencias y Sub Gerencias, los mismos que en respuesta lo han solicitado con la Carta respectiva, siendo necesario que el titular del pliego, disponga la emisión del acto administrativo correspondiente, para el cese respectivo;

Estando a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que son atribuciones del Alcalde, entre otras “designar y cesar(...)”, por lo que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de cese en los cargos de confianza, debiendo hacerse efectiva al 31 de Diciembre del 2025;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de facultades conferidas por el Inc.6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cese al 31 de Diciembre del 2025, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Contabilidad a la CPC.Emily Denisse Pingo Martínez, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°231-2025-MDLA/A.

ARTICULO SEGUNDO.-EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de La Arena, el agradecimiento a la profesional cesada por los servicios prestados en esta entidad municipal, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario como corresponde, de acuerdo al área que estuvo bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a Gerencia Municipal, Recursos Humanos, al interesado y demás áreas que tengan incidencia para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

Recibido
31/12/2025